Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 267 /

TEMUCO, 17 ENE. 2020

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldício N° 4.886 del 23.12.2019.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldício N° 4.747 del 18.12.2019.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como asimismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

K47536

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala que, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 18.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldício Nº 4.747 del 18 de Diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14. 06. 01. Jornadas Alternas **M$90.150**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Programa Jornadas Alternas **M$90.150**

2.- **El objetivo general del programa es el siguiente:**

Fomentar la participación infantil mediante la habilitación de espacios comunitarios para el funcionamiento de los Centros de la Infancia en los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza, destinadas para la atención de niños y niñas de 4 a 11 años, favoreciendo el acceso y permanencia en empleos de sus padres y/o jefes/as de hogar, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias de sectores vulnerables de la comuna de Temuco.

3.- **Los objetivos específicos del programa son los siguientes:**

Implementar actividades pedagógicas, formativas y recreativas dirigidas a 100-150 niños y niñas de 4 a 11 años matriculados en los Centros de la Infancia, a través de talleres desarrollados en sesiones semanales en las áreas de música y baile, manualidades/pintura, deportivo, botánico, cultural y/o recreacional.

Promover actividades socio-culturales de esparcimiento, dirigidas a 100-150 niños y niñas de 4 a 11 años matriculados en los Centros de la Infancia, a través de celebraciones de tradición popular tales como: We Tripantu, Mes de la Infancia, Fiestas Patrias, Aniversario y Navidad.

4.- **Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

Talleres socio-educativos y actividades recreativas dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna.

5.- **Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Se espera beneficiar a 150 niños y niñas aproximadamente, y sus familias. Capacidad total de las instalaciones de los Centros de la Infancia.

1) 50 niños y niñas apróx. Centro de la Infancia sector San Antonio.
2) 50 niños y niñas apróx. Centro de la Infancia sector Pedro de Valdivia.
3) 30 niños y niñas apróx. Centro de la Infancia sector Labranza.

Rango etario de niños y niñas beneficiarias:

1) 4 a 6 años
2) 7 a 10/11 años

6.- **El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero 2020	Contratación Honorarios	
	Brindar atención social en las distintas áreas de intervención a 150 familias beneficiarias del programa Jornadas Alternas.	11.400
	Realización de talleres pedagógicos, formativos y recreativos dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.	46.600
Enero a Diciembre 2020	**Habilitar espacios comunitarios para el funcionamiento de los Centros de la Infancia.**	29.050
Julio y Noviembre 2020	**Realizar actividades culturales y/o recreacionales dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.**	3.100
		M$90.150

7.- **El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:**

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y Servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Brindar atención social en las distintas áreas de intervención a 150 familias beneficiarias del programa Jornadas Alternas.	
Recursos Humanos	Contratación de 1 profesional del área social para brindar atención social a un promedio de 150 familias a nivel mensual que acuden al Programa Jornadas Alternas provenientes de los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza donde están insertos los Centros de la Infancia, proporcionando atención, orientación y derivación en las distintas áreas de intervención tales como vivienda, salud, educación, capacitación, empleo, entre otros, mediante entrevistas semi-estructuradas, facilitándoles acceder a los diferentes servicios intra y extra municipales, con el fin de contribuir a mejorar la condición social de las familias de sectores vulnerables de la comuna de Temuco.	11.400
	Actividad: Realización de talleres pedagógicos, formativos y recreativos dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.	
Recursos Humanos	Contratación de 9 Técnicos en Educación Parvularia y primer ciclo de Educación General Básica, para realizar talleres socio-educativos, desarrollado en sesiones semanales, dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años de la comuna, matriculados en los Centros de la Infancia de sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	23.300
	Actividad: Habilitar espacios comunitarios para el funcionamiento de recintos de Guarderías municipales.	
Recursos Materiales	Servicios de consumo: Agua potable, luz eléctrica, gas y telefonía fija, para el funcionamiento diario del Centro de la Infancia en el sector Labranza de la comuna.	2.400
	Adquisición de materiales y útiles de aseo para los Centros de la Infancia de los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	300

	Adquisición de Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles para los Centros de la Infancia de los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	1.000
	Adquisición de colaciones: Apoyar la alimentación diaria de niños y niñas, a través de una colación consistente en leche, yogur o jugo y cereal, galletón o galleta durante el horario de permanencia diaria en los Centros de la Infancia, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	7.000
	Adquisición de textiles: Promover la imagen institucional a través del personal de los Centros de la Infancia de sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	500
	Adquisición de material didáctico: Dotar de material didáctico y educativo para fortalecer hábitos escolares y promover nuevas oportunidades de aprendizaje de niños y niñas que asisten a los Centros de la Infancia de los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	2.000
	Adquisición de productos farmacéuticos: Habilitar botiquines de primeros auxilios para atender accidentes leves de niños y niñas que asisten a los Centros de la Infancia de los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	150
	Adquisición de material impreso tales como lienzos, pendón roller, dípticos, letreros u otros, para la difusión a nivel comunitario de los Centros de la Infancia de los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	700
	Contratar servicio de ejecución de obras menores para la reparación y/o mantención de las instalaciones donde se encuentran los Centros de la Infancia de los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	3.000
	Contratar seguro colectivo contra accidentes personales para niños y niñas matriculados en los Centros de la Infancia de los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	12.000

Recursos Financieros	--	--
	Actividad: Realizar actividades culturales y/o recreacionales dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.	
Recursos Humanos	9 Técnicos en Educación Parvularia y primer ciclo de Educación General Básica, para efectuar la realización de jornadas recreacionales, durante los meses de agosto y noviembre, dirigidas a niños y niñas pertenecientes a los Centros de la Infancia de los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza de la comuna, enmarcado dentro de las actividades del programa Jornadas Alternas.	23.300
Recursos Materiales	I. Jornada Recreacional Infantil: Mes de la Infancia. Conmemorar celebración que responde a tradición popular, actividad recreativa dirigida a niños y niñas que asisten a los Centros de la Infancia de los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza de la comuna, pertenecientes al programa Jornadas Alternas.	1.500
	II. Jornada Recreacional Infantil: Aniversario: Generar espacio de encuentro entre niños y niñas, padres/apoderados y autoridades comunales a través de show infantil, con motivo del Aniversario N° 26, N° 24 y N° 1 de los Centros de la Infancia en los sectores San Antonio, Pedro de Valdivia y Labranza respectivamente.	1.600
		M$90.150

8.- Será responsable de llevar a efecto las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/MAVS

Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. de Programas Sociales
Programa Becas de Mantención